

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-0244

1. Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el apoderado judicial de ARMANDO MONROY FAJARDO y EDUARDO ANDRES MONROY CORREA, por secretaría ofíciase al Juzgado 10° de Familia de Bogotá D.C. para que certifique la información sobre la admisión y estado proceso 2021-0043 y en igual sentido ofíciase a Juzgado 24 de Familia de esta ciudad para que certifique sobre la admisión y estado del proceso 2021-0476, solicitando a dichos estrados copia digital de los litigios e informen si los mismos versan sobre el inmueble objeto de litigio de esta acción divisoria.
2. Por secretaría expídanse las copias digitales y la certificación solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante, remitiéndose las mismas al correo electrónico informado a este Despacho.
3. Frente al pedimento de resolver sobre la división del bien realizado por el apoderado judicial de los demandantes, la misma se deniega al resultar prematura, ya que deberán surtirse las notificaciones en debida forma de todos los demandados, al igual que debe allegarse a este despacho la reforma a la demanda que ha anunciado y no se ha recibido en este estrado.
4. Tener en cuenta y poner en conocimiento de las partes la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo que estimen pertinente.
5. Previamente a resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso realizada por la abogada LUCILA CAMARGO MOLANO, quien aduce ser apoderada de CAMILO MONROY FAJARDO, se le requiere para que aporte a este despacho el poder que le fuera conferido, ya que el link remitido no funciona y en igual sentido manifieste si recibió traslado de la demanda y de ser así en qué fecha.
6. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.006
Fijado el 24 DE ENERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LJ

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47fb1354ccca29ba3a1134f36041c140e0d7c9467dd68f339fbac416364995ea**

Documento generado en 21/01/2022 10:34:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>